



RESOLUCIÓN EXENTA N°:371/2016

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

Copiapo, 25/ 10/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección y Agrícola ambos del Ministerio de Agricultura; la Resolución (Ex.) N° 3.080 de 2003 de la Dirección Nacional que establece Criterios de Regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile y sus modificaciones; y la Resolución (Ex.) N° 4287 de 2014 que “Declara el Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid (*Vitis vinifera*) u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga”, todas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Afecta N° 285 de fecha 19 de agosto de 2015 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla del país.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que, de acuerdo a lo mandado en la Resolución Exenta N°4287 de fecha 23 de Junio de 2014 del Director Nacional de Servicio, bajo el epígrafe: “**DECLARA CONTROL OBLIGATORIO DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 6.853, DE 2013**” numerando 3°, que dispone en su parte pertinente: “En caso de detectarse un brote, fijase como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km, determinado desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, la cual será definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente.”
4. Que resultado de informe fitosanitario N° 81044-6 de fecha 19 de octubre de 2016, se confirma dos capturas positivas en una trampa en predio de vid pisquera, en el sector de Bodega de la comuna de Copiapó.
5. Que el objetivo del Programa Nacional de *Lobesia botrana* en la Región de Atacama, es erradicar la plaga.
6. Que, habida consideración a lo señalado precedentemente y ante el requerimiento de establecer un nuevo marco normativo, materializado en el correspondiente acto administrativo, que permita fijar de una manera clara y precisa las áreas reglamentadas de nuestra Región.
7. Que, en mérito de lo expuesto y de las motivaciones ya señaladas en la presente Resolución,

RESUELVO:

1. Establézcase como área reglamentada por detección de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en la Región de Atacama, los polígonos que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE COPIAPÓ:

El Polígono involucra un sector de la comuna de Copiapó. Está establecido por 33 vértices, incluyendo las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación:

DATUM WGS 84-HUSO 19						
COORDENADAS UTM						
VERTICE	ESTE	NORTE		VERTICE	ESTE	NORTE
1	366412	6975466		18	360470	6976051
2	366354	6974881		19	360640	6976614
3	366184	6974318		20	360918	6977133
4	365906	6973799		21	361291	6977587
5	365533	6973345		22	361745	6977960
6	365079	6972972		23	362264	6978238
7	364560	6972694		24	362827	6978408
8	363997	6972524		25	363412	6978466
9	363412	6972466		26	363997	6978408
10	362827	6972524		27	364560	6978238
11	362264	6972694		28	365079	6977960
12	361745	6972972		29	365533	6977587
13	361291	6973345		30	365906	6977133
14	360918	6973799		31	366184	6976614
15	360640	6974318		32	366354	6976051
16	360470	6974881		33	366412	6975466
17	360412	6975466				

2. El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente la comuna de Copiapó.
3. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N° 4287 de 23 de junio de 2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en el área definida en la presente resolución,
4. El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales para un determinado predio, fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución. El plan de trabajo a cumplir estará contenido en un acta firmada por el inspector del SAG, la cual será notificada al dueño, arrendatario o tenedor del predio

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CPF/CMG

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Waldo Arturo Brito Figueroa - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Paola del Pilar Salinas Matus - Profesional Apoyo PROTAF Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Mei Siu Maggi Achu - Jefa Sector Copiapó Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Héctor Guillermo Carrillo Zamora - PROFESIONAL APOYO PROTAF Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Or.III
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Grisel Monje Vildosola - Directora Ejecutivo Programa Lobesia botrana División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Coordinador Programa de Control Oficial Lobesia botrana - Or.OC
- Miguel Vargas Correa - Intendente Región Atacama
- Lina Arrieta Herrera - Presidenta APECO
- Mario Rivas Silva - Gobernador Copiapó
- Alexandra Núñez Sorich - Gobernadora Huasco
- Alonso Guerra Rivera - Gobernador Chañaral

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0402F10BB882FE06EF25BA049090B9246B630B8D>